



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 207-2016-GORE ICA GRAF

Ica, 28 OCT 2016

Visto, el Informe Nº 691-2016-GORE.ICA.GRAF-SABA, de fecha 13 de octubre de 2016, respecto a la precisión de la Resolución Gerencial Regional Nº 189-2016-GORE-ICA/GRAF de fecha 05 de octubre de 2016, por la que se designa la Comisión para identificar el Estado Situacional de las Maquinarias Pesadas y Vehículos Livianos del Gobierno Regional de Ica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional indicada en el visto expedida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas se dispuso la conformación de la comisión para identificar estado situacional de la maquinaria pesada y vehículos livianos;

Que, la presidenta de la Comisión designada CPC. MIRTHA VIVIAN GRADOS CANEPA, señala desconocer sobre motores y parte mecánica de los vehículos, en medida de que la resolución por la cual se designa la comisión expresa que la comisión deberá diagnosticar el real estado situacional de la maquinaria pesada y vehículos livianos, debiendo haberse señalado las precisiones exactas para identificar el estado situacional de dicha maquinaria y vehículos.

Que, al momento de emitirse la Resolución 0189-2016-GORE ICA/GRAF de fecha 05 de octubre de 2016, en el segundo considerando de la mencionada Resolución Gerencial Regional

DICE: "...identificar y diagnosticar el real estado situacional de las Maquinarias Pesadas y vehículos Livianos del Gobierno Regional de Ica...."

Que, el artículo segundo de la parte resolutive de la resolución en mención, señala: "Que dicha comisión tiene un plazo perentorio de treinta y cinco (35) días hábiles a efecto de que cumplan con elevar el informe y recomendaciones pertinentes que materialice el presente encargo de acuerdo al siguiente cronograma:

1. Informe de Estado Situacional de Vehículos Livianos a los 15 días hábiles de notificada la presente resolución.
2. Informe de Estado Situacional de Maquinarias Pesadas a los 30 días de notificada la presente resolución.
3. Informe Final de Estado Situacional de las Maquinarias Pesadas y Vehículos Livianos a los 35 días hábiles de notificada la resolución.





Que, por lo señalado en el considerando anterior, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 189-2016-GORE-ICA/GRAF., precisando las funciones que deberán desarrollar y el informe que deberán remitir.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativos Generales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial Regional N°189-2016-GORE-ICA/GRAF., conforme a lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que dicha comisión tiene un plazo perentorio de 35 días hábiles de notificados a efectos de que cumplan con elevar el informe con conclusiones y recomendaciones, debiendo incluir lo siguiente lo siguiente:

1. Identificar la ubicación y localización de los vehículos Livianos y Maquinaria Pesada, informándose de la forma por la cual dichos vehículos se encuentran en dichas ubicaciones.
2. Verificar la modalidad de posesión o uso de los bienes indicados de propiedad del Gobierno Regional de Ica, para ello solicitaran la documentación correspondiente (acreditación sobre la temporalidad de uso o cesión o afectación y titularidad del poseedor de los bienes mediante documento sustentatorio.
3. Estado situacional, indicando operativo o no operativo de la Maquinaria Pesada y vehículos Livianos del Gobierno Regional de Ica, Comisión que en un tiempo perentorio deberá presentar su informe, así como las recomendaciones que estime pertinente.
- 4.- Efectuar las precisiones que correspondan.

La Sub Gerencia de Abastecimientos, se encuentra obligada a otorgar las facilidades y recursos que se requiera para el cumplimiento del encargo propuesto.





Gobierno Regional Ica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Los integrantes de la Comisión designada, deberán asumir sus funciones una vez notificados y aprobar su plan de trabajo conforme al plazo otorgado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 28 de octubre del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°207-2016 de fecha 28-10-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.